

EXPLICACIONES  
DE  
**DERECHO CIVIL CHILENO**  
Y COMPARADO

POR

**LUIS CLARO SOLAR**

Ex-profesor de Código Civil de la Universidad de Chile

Juris præcepta sunt hæc: honeste vivere  
alterum non lædere, suum cuique tribuere.  
(Ulpiano D. lib. I, tit. I, l. 10, § I.)

~~~~~  
TOMO DUODÉCIMO  
~~~~~

DE LAS OBLIGACIONES

III

# INDICE

## CAPITULO XIV

### DE LA INTERPRETACION DE LOS CONTRATOS

#### § 1. PRINCIPIOS

	PÁGS.
1281.—Carácter que debe atribuirse a los arts. 1560 a 1566 en que se consignan las reglas de interpretación de los contratos . . . . .	5
1282.—La interpretación del contrato es privativa de los jueces del pleito sólo en cuanto determina cuál es la convención de las partes . . . . .	6
1283. La jurisprudencia francesa al respecto puede clasificarse en tres épocas diversas: hasta 1808, hasta 1872 y después de esta fecha. . . . .	7
1284.—Críticas de los autores a la jurisprudencia de la Corte Suprema; sus doctrinas; la teoría que debe dominar . . . . .	12
1285.—La jurisprudencia de los tribunales chilenos . . . . .	14
1286.—La ley no ha entregado la interpretación de los contratos a la arbitrariedad judicial; no ha dado al juez simples consejos, sino que le ha fijado reglas que debe observar en la interpretación . . . . .	16

#### § 2. RÉGLAS DE INTERPRETACIÓN

1287.— <i>Primera regla.</i> La intención de los contratantes prevalece sobre lo literal de las palabras . . . . .	16
1288.—Debe verse ante todo, por lo tanto, si los términos empleados en la redacción del contrato se prestan a duda sobre lo que las partes han debido querer, pues siendo claros y precisos debe estarse a ellos. . . . .	17
1289.—Esta regla no es, sin embargo, absoluta . . . . .	18
1290.—Las partes pueden usar de las palabras en un sentido diverso del que les corresponde, y hay que buscar su intención . . . . .	18
1291.— <i>Segunda regla.—Interpretación auténtica.</i> —La aplicación práctica que las partes hayan dado al contrato por su propia naturaleza debe ser preferida: aunque el Código la presenta en segundo término, es la primera regla de interpretación . . . . .	19
1292.— <i>Tercera regla, Interpretación doctrinal:</i> por generales que sean los	

	PÁGS.
términos de un contrato sólo son aplicables a la materia sobre que se ha contratado .....	21
1293.—Si la convención se refiere a una universalidad es por lo tanto, aplicable a todos los casos que constituyen esta universalidad aunque no se hayan tenido presentes al contratar .....	21
1294.— <i>Cuarta regla</i> : debe preferirse el sentido en que una cláusula produce efecto a aquel en que no produciría efecto alguno .....	22
1295.— <i>Quinta regla</i> : no apareciendo voluntad contraria debe estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del contrato....	23
1296.— <i>Sexta regla</i> : las cláusulas de uso común se presumen .....	24
1297.— <i>Sexta regla</i> : las cláusulas de un contrato deben interpretarse unas por otras, dándoles el sentido que mejor cuadre con el contrato en su totalidad .....	25
1298.—Para la interpretación de un contrato puede recurrirse a otros instrumentos, siempre que con él tengan relación .....	26
1299.— <i>Octava regla</i> : la expresión de un caso a que debe aplicarse, el contrato no excluye la de los demás a que puede ser aplicable .....	27
1300.—Esta regla rechaza el argumento <i>a contrario</i> .....	27
1301.— <i>Novena regla</i> . No siendo aplicables las reglas anteriores las cláusulas obscuras deben interpretarse a favor del deudor; caso excepcional..	28
1302.—Colocación dada a esta regla de nuestro Código .....	29
1303.—Fundamento de la regla y de su excepción.....	29
1304.—Papel del juez en la interpretación de las cláusulas del contrato....	31

## CAPITULO XV

### DE LOS MODOS DE EXTINGUIRSE LAS OBLIGACIONES Y PRIMERA- MENTE DE LA SOLUCION O PAGO EFECTIVO

#### § 1. DE LOS MODOS DE EXTINGUIRSE LAS OBLIGACIONES

1305.—Modos de extinguirse las obligaciones.....	38
1306.— <i>Convención de extinción</i> .....	39
1307.—Las partes deben ser capaces de disponer libremente de lo suyo para otorgar esta convención.....	39
1308.—Sentido de la expresión «darla por nula» .....	40
1309.—Se extinguen de este modo las obligaciones cualquiera que sea su fuente; salvo las excepciones legales .....	40
1310.—El art. 1567 enumera, en seguida, los modos especiales de extinción de las obligaciones. Esta enumeración no es taxativa.....	41
1311.—Su clasificación en <i>generales</i> y <i>especiales</i> .....	41
1312.—Son <i>especiales</i> .....	41
1.º El plazo .....	41

	Págs.
2.º La condición.....	42
3.º La muerte del deudor o del acreedor.....	42
4.º La imposibilidad de ejecución.....	44
1313.—Modos <i>generales</i> de extinción. Distinción entre el pago y los demás referencias.....	44

§ 2 DE LA SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO

1314.—Definición; diversos sentidos de la palabra «pago».....	45
1315.—El pago real es la manera más natural de extinción de las obligaciones.....	45
1316.—Todo pago supone una deuda.....	46
1317.—Pero no es necesario que sea una obligación civil perfecta; basta que exista una obligación natural como causa del pago.....	46
1318.—División de la materia.....	46

I. Sección.—*Por quién puede hacerse el pago*

1319.—Distinción entre las personas que <i>deben pagar</i> y los que <i>pueden pagar</i> .....	46
1320.—La ley no dice que el deudor debe o puede pagar; en la doctrina se dice que puede pagar para reconocerle el derecho de hacerlo aun contra la voluntad del acreedor.....	47
1321.—a) <i>Pago hecho por el deudor</i> .....	47
1322.—b) <i>Pago hecho por los demás obligados directa o indirectamente</i> .....	48
1323.—c) <i>Pago hecho por un tercero no interesado en la deuda</i> .....	48
1324.—El pago para que sea válido debe ser hecho por el tercero, por el deudor y para liberarlo.....	49
1325.—Diferencia entre el pago hecho por el deudor mismo y el que hace otra persona interesada o no en la deuda.....	49
1326.—Discusión a que ha dado lugar la disposición que autoriza a una persona no interesada a pagar la deuda.....	49
1327.—Fundamento histórico de la disposición que autoriza a cualquier persona a pagar por el deudor.....	51
1328.—Comparación de la disposición de nuestro Código con la del Código francés.....	52
1329.—Regla especial para la validez del pago en las obligaciones de dar; el que paga debe ser propietario de la cosa.....	52
1330.—Debe, además, tener facultad de enajenar.....	53
1331.—Excepción al caso anterior.....	54
1332.—Esta excepción se refiere a las obligaciones que tienen por objeto transferir la propiedad.....	54
1333.—Valor del pago hecho por el no propietario o por el incapaz.....	56
1334.—El acreedor puede reclamar del pago que le hace el que no es propietario y exigir un nuevo pago.....	56

	PÁGS.
1335.—El deudor que dió en pago una cosa ajena puede también repetir lo pagado .....	57
1336.—El propietario puede reivindicar la cosa de su propiedad dada en pago por el deudor .....	57
1337.—El pago no es válido si el deudor propietario de la cosa que da en pago no tiene facultad de enajenar .....	57
1338.—El principio de la validez del pago no se aplica a las prestaciones que suponen una cualidad especial del deudor .....	59

*II Sección.—A quién debe hacerse el pago*

1339.—El pago debe hacerse .....	60
a) Al acreedor mismo, bajo cuyo nombre se entienden todos los que le hayan sucedido en el crédito aun a título singular .....	60
b) O la persona que la ley o el juez autoricen para recibir por él. ....	60
c) O a la persona diputada por el acreedor para el cobro. ....	60
d) O al poseedor del crédito .....	60

*A.—Pago hecho al acreedor*

1340.—El pago es válido cuando es hecho al acreedor. ....	60
1341.—Bajo el nombre de acreedor se entienden sus herederos y causahabientes, aun a título singular .....	60
1342.—Si el acreedor deja muchos herederos el pago hecho a uno de los herederos sólo es válido en la cuota que proporcionalmente a su derecho hereditario le corresponde en el crédito mientras permanece indiviso. Adjudicado el crédito a un heredero, el pago debe hacerse al adjudicatario. ....	61
1343.—Del mismo modo es válido el pago hecho al cesionario del crédito a cualquier título o al legatario, siempre que la cesión o legado haya sido notificado al deudor .....	61
1344.—Casos excepcionales en que el pago hecho al acreedor mismo no es válido .....	61
1345.—1.º) Es nulo el pago si el acreedor a quien se paga no tiene la libre administración de sus bienes .....	62
1346.—2.º) Es nulo el pago hecho al acreedor cuando existía embargo judicial del crédito, o se había retenido por orden judicial su pago. ....	63
1347.—3.º) Es nulo también el pago hecho al acreedor insolvente en fraude de sus acreedores a cuyo favor se ha abierto concurso .....	64

*B.—Pago hecho a la persona que la ley o el juez designa*

1348.—Pago hecho a la persona designada por la ley como representante legal de otra .....	64
-------------------------------------------------------------------------------------------	----

	PÁGS.
1349.—Pago hecho a la persona que el juez designa .....	65
<i>C.—Pago hecho a la persona diputada por el acreedor para recibirlo</i>	
1350.—La diputación para recibir el pago puede conferirse de varias maneras	66
1351.—Se reputa hecho al acreedor el pago hecho a su mandatario .....	66
1352.—Para constituir mandatario el acreedor debe ser capaz de recibir por sí mismo; pero a la inversa no es necesario que el mandatario sea persona capaz .....	66
1353.—La diputación para el cobro puede ser hecha por el que tiene calidad para recibir por el acreedor .....	67
1354.—Diversas clases de mandatarios que pueden recibir válidamente el pago.....	67
1355.—El simple mandato no es necesario que sea expreso .....	68
1356.—El mandato dado por el acreedor para demandar en juicio no faculta por sí solo para recibir el pago .....	68
1357.—Caso del poder dado para vender; resolución dada por nuestro Código	69
1358.—A veces, en el contrato mismo se designa una persona que puede recibir el pago como el mismo acreedor; y no depende del acreedor solo que esa persona pierda tal facultad como <i>adjecti solutionis gracia</i> ..	69
1359.—La designación de la persona a quien puede pagar el deudor, hecha por los contratantes no puede ser revocada por la sola voluntad del acreedor. Diferencia que a este respecto hay entre esta persona y la diputada por el acreedor para el cobro .....	70
1360.—Si se estipula que el deudor pague al acreedor o a una tercera persona; ¿puede el acreedor prohibir al deudor que pague a esta persona?....	71
1361.—Para la validez del pago es necesario que el mandatario o persona diputada para el cobro esté en posesión de mandato en el momento del pago .....	72
1362.—Cuando se hace inhábil para recibir el pago la persona diputada para el cobro o indicada por los contratantes. ....	73
1363.—El pago debe hacerse a la persona misma designada por el acreedor o por las partes contratantes para el cobro o para recibir el pago; esta facultad no se transmite a sus herederos o representantes .....	74
1364.—Pero el derecho que tiene el deudor de pagar a una tercera persona designada pasa a los herederos del deudor .....	75
1365.—El pago nulo por haber sido hecho a persona que no tenía facultad para recibirlo, puede validarse por la aprobación y ratificación posterior del acreedor .....	75
1366.—Se valida también el pago nulo cuando se prueba que lo pagado se ha incorporado al patrimonio del acreedor o ha sido empleado de otro modo en su beneficio .....	76
1367.—En tercer lugar, se valida el pago hecho al que no tenía facultad pa-	

	PÁGS.
ra recibir el pago por el acreedor, si dicha persona ha pasado a ser heredero del acreedor, o le ha sucedido a otro título en el crédito . . . . .	78
1368.—Pago hecho de buena fe al poseedor del crédito; condiciones que deben concurrir . . . . .	78
1369.—a) Condición de ser la persona a quien se paga <i>poseedor del crédito</i>	78
1370.—b) Condición de que el pago sea <i>hecho de buena fe</i> . . . . .	80
1371.—No es necesario que el pago sea hecho por el deudor mismo . . . . .	80
1372.—No es válido el hecho al que se presenta como mandatario del acreedor con un poder falsificado; y no lo es tampoco al que se presenta como cesionario del crédito con una cesión falsa . . . . .	81

*III Sección.—Dónde debe hacerse el pago*

1373.—El lugar en que debe hacerse el pago y el domicilio del deudor en cuanto a la competencia del juez . . . . .	82
1374.—El pago debe hacerse en el lugar señalado en la convención . . . . .	83
1375.—El Código se ha apartado en esto del Derecho romano . . . . .	84
1376.—Si en la convención se han indicado dos o más lugares para el pago ¿dónde debe hacerse? . . . . .	84
1377.—Lugar en que debe hacerse el pago cuando no lo determina la convención y se trate de un cuerpo cierto . . . . .	85
1378.—Lugar en que el pago debe efectuarse, si no se trata de un cuerpo cierto y la convención no lo ha designado . . . . .	86
1379.—Mudanza del domicilio del deudor o del acreedor . . . . .	86
1380.—Los arts 1587, 1588 y 1589, dada su redacción, se refieren a cosas muebles; lugar en que deben cumplirse las prestaciones que se refieren a bienes inmuebles . . . . .	88
1381.—Los arts. 1587, 1588 y 1589 ante la ley de organización y atribuciones de los Tribunales de 15 de octubre de 1875 . . . . .	89
1382.—Jurisprudencia . . . . .	90

*IV Sección.—Qué debe pagarse*

1383.—El deudor debe dar, hacer o no hacer aquello a que se obligó . . . . .	92
1384.—Excepciones a esta regla . . . . .	93
1385.—Derecho romano . . . . .	93
1386.—Las Partidas . . . . .	95
1387.—La regla del Código ante estas legislaciones . . . . .	95
1388.—Consecuencia de la regla: el acreedor no puede ser obligado a recibir otra cosa que la que se le debe . . . . .	95
1389.—Nada importa el valor de la cosa ofrecida en cambio . . . . .	96
1390.—La misma regla se aplica al deudor . . . . .	96
1391.—El cambio puede ser aceptado voluntariamente: dación en pago . . . . .	96

V Sección.—Cómo debe hacerse el pago

Págs.

1392.—El pago debe hacerse ejecutando la prestación de una sola vez en su totalidad: principio de la indivisibilidad del pago.....	97
1393.—Este principio supone una obligación divisible por su naturaleza, pero que por existir entre un único deudor y un único acreedor no puede dividirse en su solución .....	97
1394.—Fundamento jurídico de este principio .....	98
1395.—El pago total comprende los accesorios de la deuda .....	99
1396.—El principio de la indivisibilidad del pago no se aplica en caso de convención contraria .....	99
1397.—Cuando los contratantes expresan que la obligación será pagada a plazos, el pago se divide por partes iguales, salvo convención contraria	100
1398.—Excepciones a la regla de la indivisibilidad del pago .....	100
1399.—No es excepción a la regla el caso de la sucesión hereditaria en favor de varios herederos del deudor .....	101
1400.—No lo es tampoco, el caso de la existencia de varios fiadores de una misma deuda .....	101
1401.—Tres clases de obligaciones en que la forma de cumplimiento es excepcional.....	103
1402.—1.º) <i>Obligaciones de especie o cuerpo cierto</i> .....	103
1403.—Deterioros de la cosa que provienen de hecho o culpa del deudor: distinción según la importancia del deterioro.....	104
1404.—Los jueces del pleito resuelven soberanamente si el deterioro es o no de importancia.....	105
1405.—Sentido en que está tomada la palabra <i>hecho</i> en la frase <i>por hecho o culpa</i> del deudor .....	105
1406.—2.º) <i>Obligaciones en que se debe una cosa determinada sólo in genere</i>	107
1407.—Aplicaciones que hace la ley de la regla que rige en estas obligaciones	108
1408.—No es aplicable en el préstamo de consumo de casos fungibles.....	108
1409.—3.º) <i>Obligaciones en que se debe una suma de dinero</i> .....	108
1410.—A). En los pagos en especies metálicas, sólo debe pagarse la suma numérica expresada en el contrato, sin tomar en cuenta el valor intrínseco de la moneda en que se hace el pago.....	108
1411.—Pago en especies metálicas determinadas convenido por las partes.	112
1412.—B). El pago debe hacerse en moneda metálica, no en papel fiduciario: excepciones a esta regla .....	114
1413.—La suspensión de los efectos de los arts. 69, 70 y 72 y segunda parte de la letra e) del art. 68 de la ley de 21 de agosto de 1925 que creó el Banco Central de Chile permite pactar en los contratos la <i>cláusula oro</i> , o sea, que el pago de las obligaciones de dinero se hará en oro, en moneda nacional de oro, o en moneda extranjera de oro, no estando obligado el acreedor a recibir a la par, o por su valor nominal, el billete de dicho Banco .....	116

1414.—La ley que creó el Banco Central de Chile no derogó la ley de 10 de septiembre de 1892 y reconoce, por lo tanto, el derecho de los particulares para contratar no sólo en moneda de oro extranjera sino en moneda nacional de oro.....	118
1415.—La ley n.º 5107 de 19 de abril de 1932 no innovó tampoco en esta materia al dar curso forzoso a los billetes del Banco Central de Chile....	120
1416.—El curso forzoso del billete de este Banco no lo constituye la moneda única.....	121
1417.—La historia fidedigna del establecimiento de la ley n.º 5107 confirma esta interpretación. Opinión contraria del Consejo de Defensa fiscal	122
1418.—En el supuesto de que la historia de la ley no fuera suficiente para resolver esta cuestión, su interpretación lógica basta para ello, dado el contexto de sus disposiciones .....	126
1419.—No puede sostenerse fundadamente que por el hecho de haberse suspendido la convertibilidad de los billetes del Banco Central de Chile haya dado a estos billetes la virtud de ser entregados como peso oro de 183057 millonésimos de oro fino por peso-billete.....	127
1420.—Teoría de que las leyes monetarias que establecen el curso forzoso del billete son leyes de orden público: jurisprudencia de la Corte de casación de Francia .....	128
1421.—La doctrina de los tratadistas franceses.....	132
1422.—La cláusula-oro en otros países .....	140
1423.—Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de Chile .....	146
1424.—Limitación en el pago con moneda de vellón .....	148
1425.—La indivisibilidad de pago no se aplica a deudas diferentes aunque en todas ellas se deba una misma clase de cosas .....	148

*VI Sección.—Cuándo debe hacerse el pago*

1426.—Obligaciones puras y simples .....	149
1427.—Obligación a plazo y obligación condicional.....	149
1428.—Plazo de gracia .....	150
1429.—El plazo de gracia en el antiguo derecho francés y la doctrina de los comentadores del Código de Nápoles .....	151
1430.—El plazo de gracia en el antiguo derecho español y en nuestro Código y otros Códigos modernos .....	153

*VII Sección.—Quién debe probar el pago*

1431.—La prueba del pago corresponde al deudor. Presunción establecida por la ley .....	154
1432.—Origen histórico de esta presunción .....	154

VIII. Sección.—*Quién debe hacer los gastos del pago*

	PÁGS.
1433.—El deudor debe hacer los gastos del pago .....	155
1434.—Si hubiera de otorgarse escritura pública ¿quién debe costearla?..	155
1435.—Las partes pueden convenir otra cosa .....	156
1436.—Excepción respecto de las costas judiciales .....	156

IX Sección.—*De la imputación del pago*

1437.—Imputación del pago; definición: condiciones para que pueda tener lugar .....	156
1438.—Una deuda puede componerse de varios elementos sin dejar de ser única .....	157
1439.—El acreedor de varias deudas de un mismo deudor puede rechazar un pago parcial de cualquiera de ellas .....	158
1440.—Diversas clases de imputación .....	158

A.—*Imputación hecha por el deudor*

1441.—Corresponde hacer la imputación en primer lugar al deudor .....	158
1442.—Fundamento de esta primera regla; Derecho romano .....	159
1443.—Conformidad del Código, a este respecto con la antigua legislación española .....	160
1444.—Limitación del derecho de imputación del deudor; deuda no devengada .....	160
1445.—2.ª limitación; deuda condicional .....	161
1446.—3.ª limitación; deuda que produce interés .....	161
1447.—Si varias de las deudas devengan intereses ¿está el deudor obligado a pagar todos estos intereses antes de hacer abono al capital de alguna de las deudas? .....	163
1448.—El Derecho romano establecía el principio que los intereses deben pagarse al mismo tiempo .....	163
1449.—Presunción de pago de los intereses si no se hace mención de ellos en la carta de pago del capital .....	164
1450.—Requisitos que deben concurrir para que el deudor pueda usar del derecho de imputación .....	164
1451.—El deudor debe hacer la imputación en el momento del pago .....	165
1452.—¿Puede el deudor reservarse el derecho de hacer más tarde la imputación? .....	165

B.—*Imputación hecha por el acreedor*

1453.—Imputación del acreedor; ¿cuándo tiene lugar? .....	166
1454.—Derecho romano; limitaciones impuestas al acreedor .....	166

	Págs.
1455.—Antiguo derecho español .....	167
1456.—El acreedor debe hacer la imputación al recibir el pago .....	168
1457.—La imputación, una vez hecha, es definitiva .....	168
1458.—Efectos de la imputación .....	169

*C.—Imputación hecha por la ley*

1459.—La imputación legal es supletoria de la del deudor y de la del acreedor	170
1460.—¿Por qué hace la ley la imputación? .....	171
1461.—La imputación legal en las Partidas .....	171
1462.—Reglas de la imputación legal en comparación con el Código francés y la doctrina de Pothier .....	171
1463.—Dos son las reglas que establece nuestro Código .....	173
1464.— <i>Primera regla.</i> —Debe preferirse la deuda devengada a la que no lo está .....	173
1465.—Caso en que haya más de una deuda vencida .....	173
1466.— <i>Segunda regla.</i> —Si todas las deudas son actualmente exigibles la im- putación debe hacerse a la deuda que elija el deudor .....	173

CAPITULO XVI

DEL PAGO POR CONSIGNACION

1467.—El derecho del deudor a pagar aun contra la voluntad del acreedor se realiza por medio del pago por consignación .....	177
1468.—El pago por consignación entre los Romanos .....	178
1469.—El pago por consignación en las Partidas .....	179
1470.—El pago por consignación en los Códigos modernos .....	180
1471.—La oferta seguida de consignación es equiparada por la ley al pago; y debe reunir las condiciones de validez del pago efectivo: clasifica- ción.....	181

*I Sección.—De la oferta*

1472.—La oferta debe ser real: condiciones que debe tener .....	181
-----------------------------------------------------------------	-----

*a) Circunstancias intrínsecas*

1473.—1. <sup>a</sup> circunstancia. <i>Que sea hecha por persona capaz de pagar.</i> .....	184
1474.—2. <sup>a</sup> circunstancia. <i>Que sea hecha al acreedor capaz de recibir el pago.</i> ..	184
1475.—3. <sup>a</sup> circunstancia. <i>Que la obligación sea exigible</i> .....	185
1476.—4. <sup>a</sup> circunstancia. <i>Que se ofrezca ejecutar el pago en el lugar debido</i>	186
1477.—¿Cómo se procede en caso de ausencia del acreedor? .....	186

b) *Circunstancias extrínsecas o formalidades*

	PÁGS.
1478.—5.ª <i>circunstancia. La minuta</i> .....	187
1479.—La oferta debe ser de lo que se debe. Caso en que se ofrece más que lo debido .....	188
1480.—La oferta debe, por lo mismo, comprender todos los accesorios de la deuda .....	189
1481.—La minuta debe contener la descripción individual de la cosa ofrecida	190
1482.—Debe hacerse la oferta por medio de un ministro de fe, ¿quién es éste?	191
1483.—6.ª <i>circunstancia. Que el ministro de fe extienda acta de la oferta.</i> . . .	192
1484.—7.ª <i>circunstancia. Que el acta exprese la respuesta del acreedor y si ha firmado, rehusado firmar o declarado no saber o no poder firmar.</i> . . . . .	192

*II Sección.—De la consignación*

1485.—Cuándo tiene lugar; su definición .....	192
1486.—En qué persona se hace el depósito .....	193
1487.—Requisitos que deben concurrir para la validez de la consignación. .	194
1488.—1.º <i>Autorización del juez</i> .....	194
1489.—Caso de excepción; depósito en arcas públicas. No es admisible que el deudor haga el depósito en un Banco o en manos de un particular elegido por él .....	195
1490.—2.º <i>Designación de la persona del depositario</i> .....	198
1491.—3.º <i>Citación del acreedor</i> .....	198
1492.—4.º <i>Acta del depósito</i> .....	199
1493.—5.º <i>Notificación del depósito al acreedor</i> .....	199
1494.—Caso de ausencia del acreedor .....	199

*III Sección.—De los efectos de la consignación*

1495.—Efectos de la consignación precedida de oferta .....	200
1496.—Sentido de la frase: <i>Todo ello desde el día de la consignación.</i> .....	201
1497.—Aumentos o disminuciones de la cosa durante el depósito. . . . .	203
1498.—El deudor puede retirar la cosa depositada; efectos del retiro. . . . .	203
1499.—Controversia sobre los efectos del interés respecto de los codeudores y fiadores .....	203
1500.—Gastos de la consignación. Cuándo afectan al acreedor .....	205
1501.—Son también de su cuenta cuándo acepta la oferta en el momento de hacerse el depósito de la cosa .....	205
1502.—Declaradas válidas la oferta y consignación por sentencia firme el acreedor debe pagar los gastos; antes no pueden exigirsele .....	208
1503.—Persistiendo el rechazo del acreedor, éste paga los gastos. . . . .	208
1504.—Si el deudor retira la consignación corre él con los gastos causados	208

CAPITULO XVII

DEL PAGO CON SUBROGACION

§ 1. NOCIONES GENERALES

	PÁGS.
1505.—Diferencia entre el pago propiamente dicho y el pago con subrogación; fin que ésta persigue .....	211
1506.—¿Qué es la subrogación? Sus clases .....	212
1507.—Significado de la expresión <i>pago con subrogación</i> .....	213
1508.—Su justificación bajo el punto de vista jurídico.—Diversos sistemas	214
A) La subrogación es una cesión de derechos: Toullier, Duvergier, Delvincourt .....	214
B) La subrogación simple pago no traspasa al subrogado el crédito, sino sus accesorios: Grappe, Merlin, Bugnet .....	215
C) La subrogación es pago con respecto al acreedor y tiene las características de una cesión con respecto al deudor Mourlon, Calmet de Santerre, Larombière, Aubry y Rau .....	216
D) La subrogación varía según las causas de que procede.....	217
1509.—Crítica de estos sistemas. La subrogación es una cesión ficticia del crédito pagado y las garantías que asegura su pago. Doctrina de Laurent .....	217
1510.—La doctrina de Laurent es aplicable a la subrogación de nuestro Código.....	219
1511.—La definición de la subrogación según nuestro Código y los proyectos primitivos .....	220
1512.—La subrogación es una modalidad del pago y constituye una simple ficción de cesión respecto del deudor .....	221
1513.—Diferencias que hay entre la subrogación y la cesión de derechos..	222
1514.—Origen romano de la subrogación: <i>Successio in locum creditorum</i> ; sus aplicaciones .....	224
1515.—Antiguo Derecho español. Progresos de la subrogación en el antiguo Derecho francés .....	226
1516.—Diferentes clases de subrogación: legal; convencional .....	227

§ 2. DE LA SUBROGACIÓN LEGAL

1517.—Caso en que tiene lugar; su fundamento.....	227
1518.—La subrogación legal en el antiguo derecho. Doctrina de Dumoulin; doctrina de Pothier. ....	228
1519.—¿Es taxativa la enumeración del art. 1610? .....	231
1520.—1.º <i>Del acreedor que paga a otro de mejor derecho</i> .....	231
1521.—El que se subroga debe ser acreedor .....	234

	Págs.
1522.—El pago debe hacerse a un acreedor de mejor derecho y este mejor derecho debe ser en razón de privilegio o hipoteca.....	234
1523.—No tiene cabida en el caso de la anticresis ni en el de la resolución por incumplimiento del contrato .....	236
1524.—La subrogación se efectúa por el solo ministerio de la ley.....	236
1525.—¿Puede ser parcial? Opiniones de Laurent, Moulon y Demolombe	237
1526.—2.º <i>Del comprador de un inmueble que paga a los acreedores hipotecarios del mismo</i> .....	239
1527.—Nuestro Código no se refiere al precio del inmueble como el Código francés.....	240
1528.—¿No es incompatible esta subrogación con el derecho de propiedad del comprador? .....	241
1529.—Este caso de subrogación viene del Derecho romano. El Código francés se aparta de Pothier .....	242
1530.—Doctrina de nuestro Código .....	243
1531.—El caso indicado en el n.º 2.º del art. 1610 es aplicación del n.º 3.º	244
1532.—No se concede esta subrogación al comprador de una cosa mueble..	244
1533.—En la expresión <i>inmueble</i> se comprenden también los inmuebles incorporales. Excepciones .....	245
1534.—Tiene también lugar en caso de subrogación parcial.....	245
1535.—La ley no prescribe requisito alguno de forma; su prueba .....	246
1536.—3.º <i>Del que paga una deuda a que se halla obligado solidaria o subsidiariamente</i> .....	246
1537.—Esta subrogación se efectúa por el solo hecho del pago, a favor del deudor solidario.....	248
1538.—Se efectúa de la misma manera a favor del deudor subsidiario....	248
1539.—Caso de una obligación indivisible .....	249
1540.—4.º <i>Del heredero beneficiario que paga con su propio dinero las deudas de la herencia</i> .....	250
1541.—Condiciones que la ley exige para que se efectúe esta subrogación...	250
1542.—1.º <i>Que se trate de un heredero beneficiario</i> .....	250
1543.—Basta que sea heredero aparente .....	252
1544.—2.º <i>Que haga el pago con su propio dinero</i> .....	252
1545.—Si los herederos son varios, la subrogación es proporcional a la cuota del subrogado en la herencia .....	252
1546.—5.º <i>Del que paga una deuda ajena consintiéndolo expresa o tácitamente el deudor</i> .....	252
1547.—El único requisito exigido es el consentimiento del deudor .....	253
1548.—Este consentimiento puede ser expreso o tácito .....	254
1549.—6.º <i>Del que ha prestado dinero para el pago.</i> —Requisitos exigidos	255
1550.—Doctrina de Pothier y del Código francés .....	255
1551.—Crítica de esta doctrina .....	256
1552.—Doctrina de nuestro Código .....	257
1553.—Los Códigos modernos .....	257

	PÁGS.
1554.—Requisitos que deben concurrir para que se efectúe esta subrogación legal .....	258
1555.—¿Podrían cumplirse en una sola escritura? .....	259
1556.—La ley no exige que el préstamo y el pago sean actos simultáneos..	259
1557.—¿Quién aprovecha de esta subrogación? .....	260
1558.—¿Cuál es el fundamento de las formalidades exigidas para esta subrogación? .....	260
1559.—El temor al fraude posible no sería razón para no establecerla....	261
1560.—La ley no expresa la forma en que debe hacerse constar que el préstamo se hizo para pagar y que el pago se ha hecho con el dinero prestado .....	262
1561.—Estos requisitos son exigidos para la validez de esta subrogación..	262

### § 3. DE LA SUBROGACIÓN CONVENCIONAL

1562.—Esta subrogación depende de la voluntad del acreedor; es el resultado de una convención entre el acreedor y el tercero que le paga .....	263
1563.—Requisitos exigidos para que se efectúe la subrogación convencional..	263
1564.—1.º <i>El pago debe ser hecho por un tercero no interesado en la obligación</i> .....	264
1565.—2.º <i>El acreedor debe consentir en la subrogación.</i> .....	265
1566.—¿Quiénes pueden recibir el pago por el acreedor, pueden subrogar?.	265
1567.—3.º <i>La subrogación convencional debe ser expresa</i> .....	266
1568.—No hay fórmula sacramental para efectuarla .....	266
1569.—No es necesario enumerar los derechos en que se subroga .....	266
1570.—4.º <i>Debe hacerse en la carta de pago.</i> .....	267
1571.—La ley no exige solemnidad alguna para la carta de pago; es conveniente hacerla en escritura pública .....	268
1572.—5.º <i>Está sujeta a la regla de la cesión de derechos.</i> .....	268
1573.—Los Códigos extranjeros; tendencia de la legislación .....	269

### § 4. DE LOS EFECTOS DE LA SUBROGACIÓN

1574.—La subrogación traspasa todos los derechos del acreedor .....	271
1575.—No hay diferencia a este respecto entre la subrogación legal y la convencional .....	272
1576.—La subrogación se refiere a todos los derechos, acciones, privilegios, prendas e hipoteca. Doctrina de la Corte Suprema. ....	272
1577.—La subrogación da derecho para exigir el pago de todos los obligados inclusive los fiadores y los terceros poseedores de las fincas hipotecadas .....	275
1578.—La subrogación puede hacerse valer también contra los terceros no obligados .....	277
1579.—Para ejercitarse la acción hipotecaria por el subrogado ¿es necesario	

	PÁGS.
que la subrogación haya sido objeto de una inscripción o sub-inscripción en el Registro de hipotecas? .....	277
1580.—Estos efectos de la subrogación se producen igualmente en la subrogación convencional y en la subrogación legal .....	282
1581.—En la subrogación parcial el antiguo acreedor conserva sus derechos para el pago de lo que se le resta debiendo con preferencia al nuevo acreedor que le ha pagado una parte del crédito .....	282
1582.—Este derecho de preferencia existe en toda clase de subrogación ....	283
1583.—Crítica de Larombière: confusión con la cesión de derechos; doctrina de Troplong .....	283
1584.—Tendencia de la legislación:	
El Código italiano .....	284
El Código argentino y su reforma .....	284
El Código del Brasil y el del Perú .....	284
1585.—El acreedor que ha sido pagado en parte y recibe el pago del resto de otra tercera persona ¿da en la subrogación preferencia a ésta sobre el que primero le pagó parte de su crédito? .....	287
1586.—Diversidad de opiniones sobre esta cuestión .....	288
1587.—Los efectos de la subrogación pueden ser modificados por una convención entre el subrogante y el subrogado .....	290
1588.—Del mismo modo el acreedor puede renunciar a la preferencia para pago del saldo de su crédito, aún dar preferencia al subrogado para el pago de la parte del crédito en que se ha subrogado .....	290
1589.—El subrogado sólo puede ejercitar los derechos en que se subroga para reembolsarse de lo que ha pagado y de lo que a título de intereses corresponda según el crédito .....	290
1590.—Si el acreedor a quien se ha pagado parte del crédito es un acreedor quirografario ¿tiene derecho de preferencia sobre el que le hizo ese pago? .....	291

## CAPITULO XVIII

### DEL PAGO POR CESION DE BIENES O POR ACCION EJECUTIVA DEL ACREEDOR O ACREEDORES

#### § I. NOCIONES GENERALES

1591.—Pago forzoso de la obligación ; derecho del acreedor .....	296
1592.— <i>Acción ejecutiva</i> del acreedor y <i>acción ordinaria</i> .....	296
1593.— <i>Concurso</i> del patrimonio del deudor; sus diversas clases .....	297
1594.— <i>Convenio</i> : sus clases .....	298
1595.—Origen romano de la <i>cesión de bienes</i> ; la prisión del deudor y la <i>bonorum venditio</i> y la <i>missio in possessionem bonorum</i> .....	299

	PÁGS.
1596.—Antigua legislación española .....	303
1597.—Legislación chilena anterior al Código Civil .....	306
1598.—Prisión del deudor en el juicio ejecutivo .....	306
1599.—La cesión de bienes con arreglo a la ley de 8 de febrero de 1837 .....	307
1600.—El concurso necesario bajo la misma ley .....	308
1601.—Proposiciones de convenio bajo dicha ley .....	309

§ 2. PAGO POR ACCIÓN EJECUTIVA DEL ACREEDOR O ACREEDORES

1602.—Definición de la acción ejecutiva .....	309
1603.—Distinción en la ejecución según los diferentes clases de obligaciones .....	310
1604.—La ejecución en las obligaciones de dar; bienes sobre los cuales puede ejercitar el acreedor su derecho; excepciones .....	310
1605.—1.º Salario de los empleados públicos .....	311
1606.—La ley se refiere al sueldo o salario anual .....	312
1607.—Observación sobre la palabra salario, usada por la ley en lugar de sueldo .....	312
1608.—Modificación hecha por el Código de Precedimiento Civil .....	312
1609.—Pensión establecida por la ley de 22 de diciembre de 1881 a los jefes, oficiales y tropa del Ejército de línea, guardia nacional y otros ..	313
1610.—La ley se refiere a los sueldos, gratificaciones y pensiones percibidas del Estado o de las Municipalidades .....	313
1611.—2.º El lecho del deudor, el de su mujer, los de sus hijos que viven con él y la ropa para el abrigo de estas personas. ¿Qué debe entenderse por lecho? .....	313
1612.—Las ropas necesarias son determinadas por el juez .....	315
1613.—3.º Los libros relativos a la profesión del deudor hasta el valor de doscientos pesos .....	315
1614.—4.º Las máquinas e instrumentos de que se sirve el deudor para la enseñanza de alguna ciencia o arte hasta dicho valor .....	315
1615.—5.º Los uniformes y equipos de los militares según su arma y grado ..	316
1616.—6.º Los utensilios del deudor, artesano o trabajador de campo, necesarios para su trabajo industrial .....	316
1617.—7.º Los artículos de alimento y combustible que existan en poder del deudor hasta concurrencia de lo necesario para el consumo de la familia durante un mes .....	318
1618.—8.º La propiedad de los objetos que el deudor posee fiduciariamente ..	318
1619.—9.º Los derechos cuyo ejercicio es enteramente personal, como los de uso y habitación .....	320
1620.—Usufructo del marido sobre los bienes de la mujer .....	321
1621.—Usufructo del padre de familia sobre los bienes del hijo .....	326
1622.—Disposición de la ley n.º 4558 al respecto .....	326
1623.—10.º Los bienes raíces donados o legados con la expresión de no embargables .....	327

1624.—Disposiciones del Código de Procedimiento civil que amplían estas exenciones del embargo .....	327
a) <i>Los jornales y salarios de los jornaleros y criados</i> .....	327
b) <i>Las pensiones alimenticias forzosas</i> .....	328
c) <i>Las rentas periódicas que el deudor cobre de una fundación o que deba a la liberalidad de un tercero</i> .....	328
d) <i>Las sumas depositadas en las Cajas nacionales de ahorro</i> .....	328
e) <i>Las pólizas de seguro sobre la vida</i> .....	329
f) <i>Las sumas que se paguen a los empresarios de obras públicas durante la ejecución de los trabajos</i> .....	329
g) <i>Los bienes destinados a un servicio que no puede paralizarse sin perjuicio del tráfico o de la higiene pública</i> .....	329
h) <i>Los demás bienes que leyes especiales prohiban embargos</i> .....	330
1.º Ley n.º 1231 sobre el producto de empréstitos municipales.....	330
2.º Ley n.º 1611 sobre el producto de patentes de vehículos .....	330
3.º Ley n.º 1838 sobre el hogar del obrero .....	331
4.º Ley n.º 2789 sobre ciertos socorros de dinero hasta diez mil pesos	331
5.º Ley n.º 3170 sobre accidentes del trabajo .....	331
1625.—Efectos de la ejecución en orden a la cancelación del crédito.....	332
1626.—El embargo no transfiere la propiedad de los bienes embargados, sino la facultad de disponer de los bienes.....	332
1627.—Depósito de los bienes mientras se vendan .....	333
1628.—Apremio personal del deudor, ley de 23 de junio de 1868.....	333

§ 2. CONCURSO DE ACREEDORES

1629.—El concurso, sea necesario, sea voluntario, constituye un estado indivisible que comprende todos los bienes y todas las obligaciones del deudor .....	334
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

A.—Concurso necesario

1630.—Casos en que puede ser solicitado por algún acreedor .....	334
1631.—Razones que determinan la disposición de la ley .....	334
1632.—Son aplicables al concurso necesario las reglas establecidas para la acción ejecutiva; jurisprudencia contraria .....	335

B.—Cesión de bienes; concurso voluntario

1633.—Definición.....	338
1634.—El deudor no recurre a la cesión de bienes sino cuando no se halla en estado de pagar sus deudas .....	339
1635.—Pero no todo deudor puede hacer cesión de bienes; es necesario que esté de buena fe .....	340

	PÁGS.
1636.—Excepciones que establece el art. 37 de la ley 4558 .....	340
1637.—Tampoco puede hacerla el deudor comerciante .....	341
1638.—Los acreedores están obligados a aceptar la cesión, salvo en los casos que la ley señala .....	341
1639.—El derecho de hacer cesión de bienes no puede renunciarse; importancia histórica de esta prohibición .....	342
1640.—Suprimida la prisión por deudas ¿ha debido desaparecer la cesión de bienes? .....	342
1641.—La cesión de bienes solamente aprovecha al deudor que lo hace; no a los codeudores solidarios ni a los fiadores.....	343
1642.—El deudor puede hacer cesión de bienes aunque tenga un solo acreedor	344
1643.—Bienes que comprende la cesión .....	344
1644.— <i>Abandono de los bienes</i> ; sentido de esta expresión .....	346
1645.—El deudor puede antes de la venta recuperar los bienes pagando a los acreedores .....	347
1646.—El deudor puede celebrar convenios con los acreedores sobre administración de los bienes y pago de sus deudas .....	347
1647.—Efectos de la cesión de bienes .....	348

## CAPITULO XIX

### DEL PAGO CON BENEFICIO DE COMPETENCIA

1648.—Principio fundamental y definición .....	352
1649.—Su origen es romano .....	352
1650.—Derecho español .....	353
1651.—Es un privilegio de ciertos deudores .....	353
1652.—1.º <i>Descendientes o ascendientes del acreedor</i> .....	354
1653.—2.º <i>Cónyuge</i> del acreedor .....	355
1654.—3.º <i>Hermanos</i> del acreedor .....	355
1655.—4.º <i>Consocios</i> del acreedor .....	356
1656.—5.º <i>Donante</i> del acreedor .....	356
1657.—6.º <i>Deudor de buena fe y que hizo cesión de bienes</i> .....	356
1658.—Deudor comerciante .....	357
1659.—Cuantía de la reserva; su comparación con los alimentos .....	357
1660.—Devolución de lo retenido como beneficio de competencia; diferencia a este respecto con los alimentos .....	358
1661.—El beneficio de competencia no afecta a la existencia de la deuda..	359
1662.—El beneficio de competencia puede oponerse por vía de excepción; no requiere declaración previa .....	359

CAPITULO XX

DE LA DACION EN PAGO

PÁGS.

1663.—Definición y naturaleza de la <i>dación en pago</i> . Se distingue de la obligación alternativa y de la obligación facultativa; sus caracteres propios .....	361
1664.—Requisitos que deben concurrir en la dación en pago .....	362
1665.—a) <i>Una prestación animo solvendi</i> .....	362
1666.—b) <i>Diferencia entre la prestación debida y la que la substituye</i> .....	362
1667.—Diferencias que no bastan para constituir una dación en pago ....	363
1668.—c) <i>Consentimiento de las partes</i> en entregar y recibir una prestación por otra .....	364
1669.—En qué momento debe producir este consentimiento .....	364
1670.—d) <i>La capacidad de ambas partes, acreedor y deudor, para realizar la nueva prestación y substituir la anterior</i> .....	365
1671.—La dación en pago se refiere a una cosa material cuyo dominio debe ser transferido al acreedor .....	366
1672.—¿Cuál es el carácter peculiar de la dación en pago?; su asimilación a la venta y a la permuta; y a la compensación y a la novación; examen de las diversas doctrinas al respecto .....	366
1673.—La evicción de la cosa dada en pago ¿hace revivir la obligación y la fianza o hipoteca que la garantizaba? Controversia entre los juristas romanos al respecto .....	371
1674.—Otras teorías; distinción entre la acción personal y la acción hipotecaria .....	372
1675.—El Código resuelve la disputa con respecto a la fianza en el art. 2382 .....	373
1676.—Esta solución dada para la fianza ¿se aplica a los demás accesorios de la deuda? .....	374
1677.—Los principios de la compraventa no son aplicables a la dación de una cosa en pago de una obligación de dinero, <i>rem pro pecunia</i> .....	374
1678.—Importancia práctica de la diferente calificación del acto .....	375
1679.—La dación en pago en el Código alemán .....	377

CAPITULO XXI

DE LA NOVACION

§ 1. NOCIONES GENERALES

1680.—La novación se asemeja al pago; su definición .....	383
1681.—Antigua clasificación de la novación: <i>extintiva</i> o <i>privativa</i> y <i>acumulativa</i> o <i>modificativa</i> .....	384

	PÁGS.
1682.—La novación ha perdido la importancia que tenía y tiende a desaparecer de la legislación positiva .....	385
1683.—La novación puede tener lugar de tres maneras distintas.....	389
§ 2. CONDICIONES GENERALES REQUERIDAS PARA TODO NOVACIÓN	
1684.—Elementos esenciales a la novación .....	390
<i>I. Sección.—1.º Una obligación destinada a ser extinguida</i>	
1685.—Toda novación implica la existencia de una primera obligación válida	390
1686.— <i>Obligación primitiva no existente</i> .....	391
1687.— <i>Obligación primitiva nula o rescindible</i> .....	392
1688.—Nuestro Código ha consagrado la misma doctrina referente a la obligación natural .....	393
1689.—Puede también novarse por lo tanto, una obligación civil extinguida por la prescripción .....	394
1690.— <i>Obligación condicional</i> .....	395
1691.—Doctrina de Pothier respecto de la obligación condicional de un cuerpo cierto .....	395
1692.—En todo caso sobre la regla anterior prevalece la voluntad de las partes .....	395
<i>II Sección.—Una obligación nueva</i>	
1693.—La novación toma su nombre precisamente de la nueva obligación que es, por lo mismo, esencial a la existencia de la novación y que debe ser válida, a lo menos, naturalmente .....	396
<i>III Sección.—Diferencia entre ambas obligaciones</i>	
1694.—La nueva obligación debe ser distinta de la primitiva para que se produzca la novación; comparación con el Derecho romano al respecto ..	397
1695.—Sobre qué elementos debe recaer la distinción; novación <i>objetiva</i> y <i>subjetiva</i> .....	397
<i>I. Novación por cambio de objeto o causa de la obligación; novación objetiva</i>	
<i>A.—Novación por cambio de objeto</i>	
1696.—Cuándo tiene lugar .....	398
1697.—Casos en que, apartándose de la doctrina de Pothier, no se produce novación por no recaer la diferencia sobre cosas esenciales de la obligación.....	399

B.—*Novación por cambio de causa*

PÁGS.

1698.—Cuándo tiene lugar ..... 402

II. *Novación por cambio de deudor o de acreedor; novación subjetiva*

1699.—Clasificación..... 405

a) *Novación por cambio de acreedor*

1700.—Cuándo se efectúa ..... 405

1701.—Requisitos que deben concurrir para que se realice ..... 406

1702.—La novación por cambio de acreedor difiere de la cesión de derechos 406

1703.—La novación por cambio de acreedor se distingue del pago con subrogación..... 407

1704.—La novación por cambio de acreedor difiere de la diputación para recibir el pago ..... 407

b) *Novación por cambio de deudor*

1705.—Cómo se efectúa ..... 407

1706.—Requisitos que deben concurrir en esta clase de novación..... 408

1707.—Maneras cómo se opera ..... 408

IV *Sección.—Capacidad de las partes para novar*

1708.—Regla general y doctrina de Pothier ..... 409

1709.—Doctrina contraria de los autores franceses ..... 412

1710.—El tutor y el curador ¿pueden novar? ..... 412

1711.—Novación por mandatario ..... 413

V *Sección.—Intención de novar.—animus novandi*

1712.—La voluntad de novar es de la esencia de la novación ..... 414

1713.—La novación no se presume; la legislación de Justinianus ..... 415

1714.—Doctrina adoptada por el Código ..... 417

1715.—En la novación subjetiva por cambio de deudor la intención de novar no puede ser tácita ..... 419

1716.—Facultades judiciales de interpretación; rol de la Corte de casación 420

1717.—¿Hay novación cuando el acreedor acepta documentos o gira letras contra el deudor? ..... 422

1718.—Solución dada a la cuestión por el Código de comercio ..... 423

1719.—La obligación nueva debe ser posterior ..... 423

§ 3. EFECTOS DE LA NOVACIÓN

	PÁGS.
1720.—La extinción de la deuda primitiva y la creación de la nueva obligación son sus principales efectos: es liberatoria y obligatoria al mismo tiempo .....	424
1721.—Efectos liberatorios .....	424
1722.—Liberación del deudor .....	424
1723.—Liberación de los coobligados y fiadores .....	424
1724.—Extinción de la obligación principal; los derechos del acreedor quedan determinado por la nueva obligación .....	426
1725.—¿Puede el acreedor reservarse el derecho de exigir el cumplimiento de la primera obligación si no se cumple la segunda? .....	427
1726.—Extinción de los privilegios, prendas e hipotecas de la primitiva obligación.....	427
1727.—Purga de la mora .....	428
1728.—Extinción de la pena estipulada para el incumplimiento .....	428
1729.—Extinción de los privilegios del crédito primitivo, salvo la prenda ....	428
1730.—Extinción de las prendas e hipotecas; su reserva .....	429
1731.—Diversos casos de reserva de la prenda e hipoteca .....	430
1732.—1.º Prendas e hipotecas constituídas en bienes del deudor; novación objetiva .....	430
1733.—2.º Prendas e hipotecas constituídas en bienes de un tercero; novación objetiva .....	432
1734.—Los propietarios de los bienes deben aceptarlo .....	435
1735.—3.º Prendas e hipotecas sobre bienes de codeudores solidarios que no efectúan la novación .....	435
1736.—4.º Prendas e hipotecas en la novación subjetiva, sobre bienes del segundo deudor.....	436
1727.—La reserva debe hacerse conjuntamente con el contrato de novación	436
1738.—La reserva no puede ser perjudicial a terceros.....	437

§ 4. DE LA DELEGACIÓN

1739.—Definición; sus clases .....	437
1740.—Personas que intervienen en la delegación .....	438
1741.—La delegación requiere el consentimiento de todos los que en ella intervienen .....	439
1742.—No es necesario su consentimiento simultáneo .....	439
1743.—¿Cómo deben las partés dar su consentimiento? .....	440

A.—*Delegación perfecta*

1744.—Requisito esencial para que haya delegación perfecta .....	440
1745.—Consecuencia de la falta de expresión del acreedor de dar por libre al primitivo deudor. ....	443

	PÁGS.
1746.—Efectos de la negativa del delegado .....	444
1747.—Si el delegado acepta creyéndose deudor del delegante ¿qué efecto produce su aceptación? .....	444
1748.—¿Y si el delegante se cree deudor del delegatario sin serlo?.....	446
1749.—Si en este caso también el delegado se creyera deudor del delegante ¿qué ocurriría? .....	448
1750.—Derecho romano al respecto .....	449
1751.—La liberación del deudor operada por la delegación es definitiva y el deudor no puede ser ya perseguido por el acreedor .....	449
1752.—Excepción a la regla anterior .....	450
1753.—Segunda excepción .....	452
1754.—¿Qué acción es la que tiene el acreedor en estos casos de excepción?	454

*B.—Delegación imperfecta*

1755.—Cuando tiene cabida.— <i>Adpromissio</i> .....	455
1756.—La simple diputación para el pago no es delegación .....	455
1757.—Aplicación de las reglas de la delegación perfecta en el pago hecho creyéndose deudor .....	456

§ 5. APÉNDICE SOBRE LA CESIÓN DE DEUDAS

1758.—Idea general y rol económico .....	456
1759.—Movilización de las obligaciones .....	457
1760.—Comparación con la novación .....	457
1761.—Evolución relativa a la noción de obligación .....	458
1762.—Códigos prusiano y austríaco .....	461
1763.—La cesión de déudas en el Código alemán .....	461
1764.—Inconsecuencia de este Código en los efectos de la cesión de deudas	463
1765.—Caso especial, de cesión de deuda en la enajenación de inmuebles hipotecados .....	464
1766.—La cesión de deuda en el Código Federal Suizo.....	464
1767.—Reformas al Código argentino .....	466
1768.—Noción moderna de la obligación .....	466
1769.—¿Es posible la cesión de deudas dentro de nuestro Código? .....	467

CAPITULO XXII

DE LA REMISION

§ 1. DEFINICIÓN Y NOCIONES GENERALES

1770.—Definición.....	470
1771.—Requiere el consentimiento del deudor .....	471
1772.—La solución anterior no cambia aunque se trate de una remisión testamentaria.....	472

	PÁGS.
1773.—Puede ser <i>voluntaria</i> o <i>forzada</i> .....	473
1774.—Puede ser <i>total</i> o <i>parcial</i> .....	473
1775.—La ley no establece formalidades especiales para la remisión .....	473
1776.—Capacidad que debe tener el acreedor .....	475
1777.—Mandatarios y representantes legales del acreedor no pueden efectuar una remisión .....	476
1778.—Puede efectuarla un acreedor solidario .....	476
1779.—Debe hacerse al deudor personalmente o a su mandatario o representante legal.....	476
1780.—Remisión real y liberación personal .....	477
1781.—Remisión de los accesorios de la deuda .....	478
1782.—La remisión ¿es una donación? .....	479
1783.—La remisión no está sometida en todo a las reglas de la donación....	479
1784.—La remisión está sujeta a insinuación .....	480
1785.—Diferencia especial en el caso de remisión tácita .....	480

#### § 2. PRESUNCIONES DE REMISIÓN

1786.—Antecedentes de las presunciones .....	480
1787.—Presunción fundada en la entrega del título de la deuda; requisitos que deben concurrir .....	481
1788.—1.º Entrega del título.. .....	481
1789.—2.º La entrega debe ser voluntaria .....	482
1790.—3.º La entrega debe ser hecha por el acreedor .....	483
1791.—4.º La entrega debe ser hecha al deudor .....	483
1792.—Presunción fundada en la destrucción o cancelación del título ....	483
1793.—Las presunciones son simplemente legales .....	484
1794.—La remisión tácita de la prenda o de la hipoteca no hace presumir la remisión de la deuda .....	484

### CAPITULO XXIII

#### DE LA COMPENSACION

##### § 1. DEFINICIÓN Y NOCIONES GENERALES

1795.—Definición, su utilidad práctica.....	489
1797.—No es de necesidad jurídica .....	490
1797.—Las <i>Clearing-houses</i> .....	491
1798.—La compensación en el Derecho romano; su historia .....	492
1799.—La compensación en la época de Justinianus según los glosadores..	495
1800.—La compensación ante el derecho feudal .....	497
1801.—La compensación ante el Derecho español .....	499
1802.—Clasificación.....	500

§ 2. DE LA COMPENSACIÓN LEGAL

	PÁGS.
1803.—División de la materia .....	500
<i>I Sección.—Requisitos necesarios para que se efectúe la compensación legal</i>	
1804.—Enumeración de los requisitos .....	501
<i>a) Reciprocidad de las dos deudas</i>	
1805.—Cada una de las partes debe ser acreedor y deudor personal y principal de la otra .....	501
1806.—Representante o administrador de los negocios de otro .....	502
1807.—Opinión de Papinianus rechazada por Barbeyrac .....	503
1808.—Caso de varios deudores solidarios .....	504
1809.—Caso del mandato .....	504
<i>b) Fungibilidad de las cosas objeto de las obligaciones</i>	
1810.—La deuda de un cuerpo cierto no admite compensación .....	505
1811.—Deben ser deudas de cosas fungibles .....	506
1812.—Deber ser del mismo género y calidad .....	507
1813.—El deudor de cuerpo cierto puede oponerla en compensación de una cosa <i>in genere</i> .....	507
1814.—Caso en que una de las deudas es alternativa .....	508
1815.—Caso en que una de las deudas es facultativa .....	508
1816.—¿Es aplicable esta compensación a las obligaciones de hacer? .....	509
1817.—¿Es aplicable a obligaciones de bienes raíces? .....	509
<i>c) Liquidez de las deudas</i>	
1818.—Qué se entiende por deuda líquida .....	510
1819.—¿Por qué exige la ley que las deudas sean líquidas? .....	510
1820.—a) En primer lugar, la deuda debe ser cierta .....	511
1821.—b) En segundo lugar, debe ser de cuenta determinada .....	512
<i>d) Exigibilidad de las deudas</i>	
1822.—Ambos deben ser actualmente exigibles .....	513
1823.—Deuda a plazo .....	513
1824.—Quiebra o insolvencia del deudor .....	515
1825.—¿Tiene lugar la compensación cuando una de las deudas está sujeta a condiciones resolutoria? .....	516
1826.—¿Y en eso de condición suspensiva? .....	516

*e) Embargabilidad de las deudas*

PÁGS.

1827.—Deben referirse a cosas que puedan ser embargadas..... 516

*II Sección.—Casos excepcionales en que la compensación legal no tiene lugar*

1828.—Principio; excepciones ..... 517

*a.—Demanda de restitución de un despojo*

1829.—Esta excepción es de interés público..... 517

1830.—Basta, sin embargo, la aplicación de los principios generales para rechazar la compensación ..... 518

*b.—Demanda de restitución de un depósito o de un comodato*

1831.—No tiene en estos dos casos cabida la compensación ..... 518

1832.—La disposición de Justinianus se refiere sólo al depósito ..... 519

1833.—Leyes de Partidas ..... 519

1834.—Doctrina del Código; no se trata en realidad de excepciones..... 520

1835.—Caso de pérdida de la cosa ..... 521

1836.—Si la deuda del depositario o comodatario procede del depósito o comodato puede compensarse ..... 521

*c.—Demanda de indemnización de actos de violencia o fraude*

1837.—Concordancia con el derecho español y el derecho romano..... 522

*d.—Demanda de alimentos no embargables*

1838.—No hay en realidad excepción y basta el derecho común ..... 523

*e.—Otros casos en que no procede la compensación*

1839.—Cesión de un crédito ..... 523

1840.—Caso en que el deudor ignora la existencia del crédito que lo hace acreedor ..... 525

1841.—Si no ha aceptado la cesión, el deudor puede oponer la compensación 525

1842.—La compensación no puede tener lugar en perjuicio de terceros.... 527

1843.—Deudas pagaderas en lugares distintos ..... 527

1844.—Esta compensación en diferentes plazas ¿tiene lugar de pleno derecho? ..... 528

*III Sección.—Cómo se opera la compensación legal y cuáles son sus efectos*

	PÁGS.
1845.—La compensación se realiza por la sola fuerza de la ley .....	529
1846.—La compensación legal es un doble pago .....	529
1847.—1.º Las dos deudas se extinguen hasta concurrencia de sus valores .....	530
1848.—2.º Se extinguen los accesorios de ambas deudas .....	530
1849.—3.º Los intereses de las deudas extinguidas dejan de correr .....	530
1850.—4.º Impide que se cumpla la prescripción .....	531
1851.—5.º Imputación de la compensación .....	531
1852.—6.º Repetición de lo pagado indebidamente .....	531
1853.—El pago de la deuda extinguida en caso de repetición, no hace revivir la deuda misma y sus accesorios .....	532

*IV Sección.—Renuncia de la compensación*

1854.—Principio; distinción .....	532
-----------------------------------	-----

*a.—Renuncia de la compensación adquirida*

1855.—Esta renuncia no se presume; puede ser expresa o tácita .....	533
1856.—Efecto de la renuncia .....	533

*b.—Renuncia anticipada de la compensación*

1857.—Opiniones contrapuestas .....	533
-------------------------------------	-----

§ 3. DE LA COMPENSACIÓN FACULTATIVA

1858.—Definición.....	534
1859.—Difiere de la compensación <i>convencional</i> .....	534
1860.—Casos en que procede .....	535
1861.—¿Deben ser iguales las dos deudas? .....	535
1862.—Depende únicamente de la voluntad de la parte en cuyo beneficio existe el obstáculo que impide la compensación legal .....	536
1863.—¿Desde cuándo se producen sus efectos? .....	536

§ 4. DE LA COMPENSACIÓN JUDICIAL O RECONVENCIONAL

1864.—Definición.....	536
1865.—Sus efectos y fecha inicial de ellos .....	536

## CAPITULO XXIV

### DE LA CONFUSION

#### § 1. DEFINICIÓN Y NOCIONES GENERALES

	Págs.
1866.—Definición.....	540
1867.—Hechos de que resulta la confusión .....	541
1868.—Diferencia entre la confusión y los demás modos de extinción de las obligaciones .....	542
1869.—La confusión en el Derecho romano .....	543
1870.—Las leyes de Partidas .....	544
1871.—La confusión puede ser <i>total</i> y <i>parcial</i> .....	544

#### § 2. CASOS EN QUE LA CONFUSIÓN TIENE LUGAR

1872.—Diversos casos en que se efectúa la reunión de calidades que la produce .....	545
1873.—En el caso de sucesión hereditaria, debe ser pura y simple; aceptación con beneficio de inventario .....	545
1874.—Beneficio de separación de patrimonios .....	546

#### § 3. EFECTOS QUE PRODUCE LA CONFUSIÓN

1875.—Sentido en que la confusión es un modo de extinción de la obligación .....	547
1876.—La confusión no es en perjuicio de terceros .....	548
1877.—La extinción de la obligación principal por confusión extingue la fianza .....	548
1878.—La extinción de la fianza por confusión no extingue la obligación principal.....	549
1879.—Efecto de la confusión entre uno de varios deudores solidarios y el acreedor y viceversa entre uno de varios acreedores solidarios y el deudor .....	549
1880.—Efecto de la confusión parcial .....	551

#### § 4. RESOLUCIÓN DE LA CONFUSIÓN Y EFECTOS DE ESTA RESOLUCIÓN

1881.—La confusión no produce efectos permanentes .....	552
1882.—Doctrina de Demolombe .....	552

CAPITULO XXV

DE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION Y ESPECIALMENTE DE LA PERDIDA DE LA COSA DEBIDA

§ 1. OBLIGACIONES A QUE SE APLICA ESTE MODO DE EXTINCIÓN

	PÁGS.
1883.—La obligación, cuya ejecución se ha hecho imposible, se extingue..	557
1884.—La ley se refiere exclusivamente a las obligaciones de dar un cuerpo cierto .....	558
1885.—La imposibilidad puede presentarse respecto de obligaciones que tienen por objeto muchos cuerpos ciertos, o cosas de un género limitado .....	558
1886.—Se refiere también a obligaciones de hacer o no hacer .....	559

§ 2. CONDICIONES Y EFECTOS DE ESTE MODO DE EXTINCIÓN

1887.—Principio establecido por el art. 1870 .....	560
1888.—Presunción de culpabilidad del deudor .....	560
1889.—Casos en que el deudor es responsable y la pérdida de la cosa no extingue su obligación .....	560
1890.—Hay que distinguir el <i>hecho</i> del deudor y su <i>culpa</i> .....	561
1891.—Mora del deudor .....	562
1892.—Excepción en el caso de pérdida durante la mora del deudor .....	562
1893.—Prueba de la excepción .....	563
1894.—Caso de cosa hurtada o robada .....	564
1895.—Controversia sobre esta clase de cosas .....	565
1896.—Doctrina de nuestro Código .....	566
1897.—Caso en que el deudor toma a su cargo los casos fortuitos .....	567
1898.—Extensión de la responsabilidad .....	568
1899.—Reaparecimiento de la cosa perdida .....	568
1900.—Si la cosa perece por hecho o culpa del deudor principal responde el fiador.....	571
1901.—Cesión de acciones al acreedor .....	573
1902.—La pérdida debe ser total; derecho del acreedor .....	573

CAPITULO XXVI

DE LA DECLARACION DE NULIDAD Y DE LA RESCISION Y DEL  
EVENTO DE LA CONDICION RESOLUTORIA

§ 1. DISTINCIÓN ENTRE LA REVOCACIÓN, LA RESOLUCIÓN, LA NULIDAD, LA RESCISIÓN  
Y LA INEXISTENCIA JURÍDICA

*I Sección.—Diferencia entre la revocación, la resolución y la rescisión*

	PÁGS.
1903.—En qué consiste la revocación del contrato .....	578
1904.—Su diferencia de la resolución y de la rescisión .....	579
1905.—Mutuo dicenso .....	579

*II Sección.—Evento de la condición resolutoria; referencia*

1906.—Efecto extintivo de la condición resolutoria .....	579
----------------------------------------------------------	-----

*III Sección.—Nulidad y rescisión; inexistencia jurídica*

1907.—Necesidad de la declaración de la nulidad .....	580
1908.—Distinción entre la nulidad y la no existencia .....	581
1909.—Diferencia entre nuestro Código y el Código francés en la teoría de la nulidad.....	582

§ 2. TEORÍA DE LAS NULIDADES

*I Sección.—Definiciones y observaciones generales*

1910.—Definición del acto o contrato nulo .....	586
1911.—La definición que da la ley de la nulidad se refiere a toda clase de nulidades cualquiera que sea su causa .....	586
1912.—Doctrina de Fabres .....	587
1913.—Distinción que hace el Código entre la inexistencia y la nulidad absoluta .....	588
1914.—No ha establecido en parte alguna que acto o contrato nulo sea lo mismo que acto o contrato inexistente. ....	589

*II Sección.—Clasificación*

1915.—La división en nulidad absoluta o relativa .....	590
--------------------------------------------------------	-----

§ 3. NULIDAD ABSOLUTA

*I Sección.—Casos en que tiene lugar*

	PÁGS.
1916.—Definición y clasificación .....	591
1917.—Objeto o causa ilícitos .....	592
1918.—Diversas formas de los preceptos legales: leyes imperativas de orden público; leyes prohibitivas .....	594
1919.—La forma prohibitiva no constituye necesariamente objeto ilícito; puede señalarse por la ley otra sanción .....	596
1920.—La jurisprudencia y la falta de causa .....	597
1921.—Omisión de requisitos o formalidades prescritos por las leyes para el valor de ciertos actos o contratos .....	598
1922.—Incapacidad absoluta .....	600

*II Sección.—Caracteres de la nulidad absoluta*

1923.—Enumeración que hace el art. 1683 .....	601
1924.—Necesidad de que sea declarada judicialmente .....	602
1925.—a) Debe ser declarada por el juez .....	604
1926.—b) Puede alegarla todo el que tenga interés .....	605
1927.—Excepción a la regla anterior .....	606
1928.—¿Y si el acto es ejecutado por intermedio de un mandatario o de un representante legal? .....	610
1929.—c) Puede pedirla el Ministerio público en interés de la moral y de la ley .....	610
1930.—d) No puede sanearse por la ratificación de las partes, ni el lapso que no sea de treinta (quince) años. ....	610
1931.—e) Lapso de tiempo: modificación de la ley .....	611

§ 4. NULIDAD RELATIVA

*I Sección.—Casos en que tiene lugar*

1932.—Regla general del art. 1683 .....	612
1933.—Rescisión del acto o contrato; sentido de esta expresión .....	613
1934.—a) Incapacidad; incapacidad particular .....	614
1935.—Error de la doctrina de Fabres .....	616
1936.—b) Error .....	617
1937.—c) Fuerza .....	618
1938.—d) Dolo .....	618
1939.—Lesión .....	618

II Sección.—Caracteres de la nulidad relativa

	PÁGS.
1940.—Enumeración del art. 1684 .....	618
1941.—a) <i>No puede ser declarado de oficio por el juez</i> .....	619
1942.—b) <i>No puede pedirse su declaración por el Ministerio público</i> .....	620
1943.—c) <i>No puede alegarse sino por aquellos en cuyo beneficio ha sido establecida</i> .....	620
1944.—Actos o contratos del representante legal .....	622
1945.—A favor de qué personas se establece la incapacidad particular....	622
1946.—Los herederos o cesionarios del incapaz pueden también pedir la rescisión .....	622
1947.—Dolo del incapaz .....	623
1948.—d) <i>Puede sanearse por la ratificación y el lapso de tiempo</i> .....	623
1949.—Este lapso de tiempo es un cuadrienio .....	624
1950.—Manera de computarlo .....	625
1951.—Casos de excepción .....	627
1952.—En el hecho el lapso es más de un cuadrienio .....	627
1953.—¿Rige el cuadrienio también para la excepción de nulidad? .....	628
1954.—Tiempo en que pueden alegar la nulidad los herederos.....	628

§ 5. DE LOS EFECTOS DE LA NULIDAD ABSOLUTA Y DE LA NULIDAD RELATIVA

1955.—Necesidad de su declaración por sentencia judicial .....	629
1956.—Doctrina contraria de Fabres .....	630
1957.—Medio que propone para subsanar el error en que el Código ha incurrido según él .....	632

I Sección.—Efectos con relación a las partes

1958.—Sólo produce efecto respecto de los que figuraron en la instancia	633
1959.—Da derecho a las partes en cuyo favor se pronuncia la nulidad a ser restituídas en el estado anterior al acto o contrato .....	634
1960.—1.º Caso en que el acto o contrato no ha tenido ejecución .....	634
1961.—2.º Caso en que el acto o contrato ha sido cumplido .....	634
1962.—Casos de excepción a las reglas anteriores .....	635
1963.—1.º Objeto o causa ilícitos .....	635
1964.—2.º Buena o mala fe del que ha recibido la cosa.....	635
1965.—3.º Enriquecimiento del incapaz .....	636

II Sección.—Efectos con relación a terceros

1966.—Acción reivindicatoria contra los terceros .....	637
1967.—Excepciones legales a que la ley se refiere .....	638
1968.—Jurisprudencia .....	639

§ 6. DE LA RATIFICACIÓN O CONFIRMACIÓN

	PÁGS-
1969.—Inteligencia que debe darse a estas expresiones .....	639
1970.—Sólo la nulidad relativa puede ser saneada por la ratificación de las partes .....	640
1971.—La ratificación puede ser expresa o tácita .....	641
1972.—Ejecución voluntaria ¿en qué consiste? .....	642
1973.—Requisitos de la ratificación expresa o tácita .....	643
1974.—1.º <i>El que ratifica debe ser capaz de contratar</i> .....	643
1975.—2.º <i>El que ratifica es el que puede alegar la nulidad</i> .....	643
1976.—3.º <i>Deben llenarse las solemnidades</i> .....	643

§ 7. DE LA RESTITUCIÓN IN INTEGRUM

1977.—Doctrina del Código; supresión de la <i>restitución in integrum</i> .....	643
1978.—La restitución <i>in integrum</i> en el Derecho romano .....	645
1979.—La restitución <i>in integrum</i> en las Partidas .....	648
1980.—El Código sólo ha dejado subsistente la rescisión en la nulidad relativa .....	651

CAPITULO XXVII

DE LAS PRUEBAS

§ 1. GENERALIDADES

1981.—Definición; prueba judicial .....	656
1982.—La prueba se refiere a los hechos, no al derecho .....	656
1983.—La prueba sólo puede emanar de medios autorizados por la ley .....	657
1984.—Los hechos, objeto de la prueba, deben servir de fundamento al derecho cuestionado en la litis .....	658
1985.—Otros sentidos de la palabra <i>prueba</i> .....	658
1986.—La materia de la prueba corresponde al Derecho civil y al Derecho procesal .....	658
1987.—Alcance de las reglas sobre la prueba que establece el título XXI del libro IV del Código .....	659
1988.—1.ª Regla. ¿A quién incumbe la prueba? .....	659
1989.—2.ª Regla. <i>Actori incumbit onus probandi</i> ; sentido de esta máxima ..	661
1990.—3.ª Regla. <i>Negantis naturali ratione nulla es probatio</i> . Verdadero sentido, <i>sentido de esta máxima</i> ..	661
1991.—Para determinar la obligación de la prueba debe atenderse a la naturaleza de las alegaciones de las partes más que a la calidad de demandante o demandado de éstas .....	662

	PÁGS.
1992.—Doctrina combatida por Baudry-Lacantinérie y Barde .....	662
1993.—El axioma <i>Ei incumbit probatio qui dicet non ei qui negat</i> .....	663
1994.—Comparación del art. 1698 con las leyes españolas .....	666
1995.—Diversos modos de prueba .....	666
1996.—División de las pruebas en <i>plenas</i> y <i>semiplenas</i> .....	667

## § 2. ACTOS Y CONTRATOS SOLEMNES

1997.—Pruebas preconstituídas .....	667
1998.—Regla del art. 1701 .....	668
1999.—Inexistencia del acto: falta de solemnidad .....	669

## § 3. DIVERSAS CLASES DE PRUEBA

2000.—Orden de método .....	670
-----------------------------	-----

### *I Sección.—Prueba literal*

#### *A.—Instrumentos que constituyen esta clase de prueba*

2001.—Definición.....	670
2002.—Significación de la palabra <i>instrumento</i> .....	670
2003.—División de los instrumentos en <i>público</i> o <i>privados</i> .....	670
2004.—Requisitos que debe reunir el instrumento público .....	671
2005.—Escritura pública; definición y requisitos .....	672
2006.—La autorización del notario no da siempre al instrumento el carácter de público .....	673
2007.—Comparación con el Código francés .....	674

#### *B.—Fuerza probatoria de los instrumentos*

2008.—Sentidos en que puede tomarse la fe del instrumento .....	674
-----------------------------------------------------------------	-----

### *I. Autenticidad*

2009.—El instrumento público da por sí mismo plena prueba de su autenticidad .....	675
2010.—El instrumento privado, no hace fe de su autenticidad por sí sólo; es necesario el reconocimiento de la persona a quien se opone o que se dé por reconocido, a falta de reconocimiento voluntario .....	675

*11 Fuerza probatoria de las menciones contenidas en el instrumento*

	PÁGS.
2011.—Distinción que hay que hacer en las enunciaciones del instrumento público .....	676
2012.—a) El instrumento público da fe del hecho de haber sido otorgado y de su fecha .....	676
2013.—No alcanza la misma fe a las opiniones personales del funcionario autorizante .....	677
2014.—b) No alcanza tampoco la misma fe a las declaraciones que hacen las partes .....	677
2015.—La fe probatoria de lo que el funcionario expresa <i>de visu et auditus</i> es plena y <i>erga omnes</i> ; la fe de lo que expresa <i>de credulitate</i> sólo es plena entre los otorgantes del instrumento .....	677
2016.—Los terceros pueden, sin embargo, invocar esas declaraciones.....	682
2017.—c) Fuerza probatoria de las declaraciones meramente enunciativas del instrumento .....	683

*C.—Instrumento defectuoso o nulo como auténtico y su fuerza probatoria*

2018.—Vale como instrumento privado si estuviere firmado por las partes	684
2019.—Explicación sobre el alcance de esta prueba .....	684
2020.—Requisito de la firma de las partes .....	685

*D.—Contraescrituras*

*1.º Generalidades*

2021.—Libertad y autonomía de las partes para otorgarlas; valor que tienen	685
2022.—Su definición; sus efectos .....	687
2023.—Fuerza probatoria de las contraescrituras .....	687

*2.º Elementos esenciales de las contraescrituras*

2024.—Condiciones que deben concurrir .....	687
2025.—1.º Establecer la simulación del acto a que se refieren .....	688
2026.—No constituye contraescritura el acto en que una de las partes ejecuta una facultad que se reservó al contratar .....	688
2027.—2.ª No deben expresar una convención nueva .....	688

*3.º Forma de la contraescritura*

2028.—Ordinariamente es un documento privado; pero puede ser una escritura pública .....	689
2029.—Valor respecto de terceros; toma de razón de la contra escritura ..	690

	PÁGS.
2030.—El instrumento contradicho puede también ser público o privado..	691
2031.—Simultaneidad que debe existir entre la contraescritura y la escritura modificada en ella .....	691

#### *4.º Efectos de las contraescrituras*

2032.—Entre las partes contratantes constituyen la verdadera escritura de la convención .....	692
2033.—No producen efectos respecto de terceros; quienes son éstos.....	692
2034.—¿Lo son los acreedores quirográforos? .....	693
2035.—Toma de razón de la contraescritura; su efecto <i>ergo omnes</i> .....	694
2036.—Los terceros pueden invocar la contraescritura .....	695

#### *B.—Instrumentos privados*

##### *I.—Definición y caracteres del instrumento privado*

2037.—Sentido lato de esta palabra; sentido restringido .....	695
2038.—Es esencial que sea firmado por las partes o la parte que se obliga..	696
2039.—Lugar en que debe ir la firma .....	697
2040.—¿Qué firma debe ponerse? .....	697
2041.—No puede reemplazarse la firma por un signo o sello .....	698

##### *II. Fecha del instrumento privado*

2042.—Diferencia a este respecto con el instrumento público .....	698
2043.—¿Cuándo tiene fecha cierta el documento privado? .....	698
2044.—1.º <i>Terceros</i> .....	699
2045.—2.º Medios para dar certidumbre a la fecha .....	700
2046.—¿Quiénes son éstos? .....	701
2047.—Derecho comparado .....	701
2048.—3.º ¿Se aplica a todo documento privado? .....	702
2049.—Documentos exceptuados .....	703
2050.—4.º Consecuencias de la certeza de la fecha del instrumento privado	704

##### *III Fuerza probatoria del instrumento privado*

2051.—Clasificación.....	704
--------------------------	-----

##### *1.º Fuerza probatoria del documento privado en sí mismo*

2052.—No hace fe por sí mismo de su veracidad .....	705
2053.—Adquiere fuerza probatoria cuando es reconocido por la parte....	706

	Págs.
2054.—Cuando puede darse por reconocido .....	706
2055.—Presunción provisional de verdad .....	707
<i>2.º Fuerza probatoria de su contenido</i>	
2056.—Distinción .....	708
2057.—Cláusulas puramente enunciativa .....	709
2058.—Personas a quienes afecta la fuerza probatoria del documento privado .....	709
<i>a. Fuerza probatoria entre las partes</i>	
2059.—Una vez reconocido hace plena fe entre ellas .....	710
2060.—Los herederos y cesionarios de las partes .....	710
<i>b. Fuerza probatoria respecto de terceros</i>	
2061.—Derecho antiguo; derecho moderno .....	710
2062.—Excepción relativa a la fecha .....	712
<i>C. Algunos instrumentos privados especiales</i>	
2063.—Enumeración; clasificación .....	712
<i>A.—Asientos, registros y papeles domésticos</i>	
2064.—Disposición del art. 1704 .....	713
2065.—No es en estos esencial la firma .....	714
2066.—Sólo hacen fe contra los que las han escrito o firmado .....	714
2067.—Pero su fe es indivisible .....	715
2068.—Las hojas sueltas .....	715
<i>B.—Libros de comercio</i>	
2069.—El Código civil no trata de ellos; pero si el Código de comercio....	717
<i>C.—Notas puestas en las escrituras</i>	
2070.—Disposición del art. 1705 .....	717
2071.—Requisitos que deben concurrir en la nota para que tenga valor..	717
2072.—1.º Debe ser escrita o firmada por el acreedor .....	718
2073.—Lo dicho es aplicable a la nota puesta en el duplicado del título que tiene el deudor .....	719

	PÁGS.
2074.—2.º Debe ser puesta en la escritura que ha estado en poder del acreedor .....	719
2075.—Lo mismo ocurre con la anotación escrita en el duplicado que obra en poder del deudor .....	719
2076.—3.º La nota debe estar colocada a continuación, al margen o al dorso de la escritura .....	720
2077.—El contenido de la nota es indivisible .....	720

*D.—Cartas misivas; correspondencia*

2078.—El Código no se ocupa de ellas; su importancia en la vida de los negocios y especialmente en el comercio .....	720
2079.—Presentación de las cartas en juicio como pruebas; distinción .....	722
2080.—Contra quien hacen fe .....	722
2081.—Fecha de las cartas .....	722
2082.—Propiedad de las cartas, condiciones de su presentación en juicio ..	722
2083.—El destinatario de una carta misiva puede invocarla contra el que la ha escrito .....	723
2084.—Si no es confidencial, el destinatario puede presentarla en juicio contra una persona distinta de la que la ha escrito .....	723
2085.—Según estos principios, la doctrina y la jurisprudencia francesas están de acuerdo en que un litigante no puede hacer uso de una carta dirigida a un tercero sin la autorización de éste .....	724
2086.—Excepción a la regla anterior .....	724
2087.—Si la carta es confidencial, se requiere además el consentimiento del autor de la carta .....	724
2088.—Los jueces del pleito resuelven soberanamente si la carta es o no confidencial .....	725
2089.—Cuestiones a que ha dado lugar la exhibición de las cartas en juicio	725
2090.—Fuerza probatoria de las cartas .....	727

*E.—Telegramas*

2091.—Diferencia con la carta misiva .....	727
2092.—Los telegramas constituyen un medio probatorio; cómo se establece su autenticidad en caso de discutirse su exactitud con el original .....	729

*II Sección.—Prueba testimonial o verbal*

2093.—Definición .....	730
2094.—Testigo. Debe ser extraño al hecho y que no tenga en él interés directo o indirecto .....	730
2095.—Testigos <i>presenciales</i> y <i>testigos de oídas</i> ; deficiencias de esta última prueba .....	730

	PÁGS.
2096.—Admisibilidad y administración de la prueba testimonial . . . . .	730
2097.—Reglas fundamentales sobre la admisibilidad de la prueba testimonial; principios . . . . .	731

*A.—Casos en que la prueba testimonial no es admitida*

*I Primer principio.—Obligaciones que deben consignarse por escrito*

2098.—Actos o contratos que contengan la entrega o promesa de una cosa que valga más de doscientos pesos . . . . .	731
2099.—Verdadero sentido de la frase: «deberán constar por escrito los actos o contratos que contengan la entrega o promesa de una cosa que valga más de doscientos pesos» . . . . .	732
2100.— <i>Origen y motivos del principio</i> . . . . .	733
2101.—¿Es de orden público esta restricción de la admisibilidad de la prueba testimonial? . . . . .	735
2102.— <i>Extensión del principio</i> ; las limitaciones . . . . .	737

*1.º Limitación relativa a la naturaleza del hecho*

2103.—Actos o contratos, no solemnes, que contienen la entrega o promesa de una cosa que valga más de doscientos pesos . . . . .	737
2104.—La disposición limitativa de la ley no es general; se refiere sólo a actos o contratos que contengan la entrega o promesa de una cosa que valga más de doscientos pesos: distinción entre los hechos <i>jurídicos</i> y los hechos <i>materiales</i> . . . . .	738
2105.—Condiciones que deben concurrir según nuestro Código para que tenga cabida la limitación . . . . .	739
2106.—Debe atenderse al valor de la cosa en el momento de la celebración del contrato . . . . .	743
2107.—No se incluyen en el valor de las cosas sus accesorios . . . . .	744
2108.—Pero debe aplicarse la limitación aunque se reduzca la demanda a doscientos pesos . . . . .	745
2109.—También se aplica a las demandas de la parte o resto de un crédito que valía más de doscientos pesos . . . . .	745

*II. Segundo principio.—Inadmisibilidad de la prueba de testigos en cuanto se pretenda alterar o modificar lo expresado en el instrumento que da fe del acto o contrato*

2110.—No se admite la prueba testimonial contra o fuera del contenido del instrumento y modificaciones verbales que se pretenda haber hecho en él . . . . .	747
2111.—Preferencia de la prueba instrumental . . . . .	747

	PÁGS.
2112.—No es admisible la prueba de testigos fuera de lo expresado en el acto o contrato o contra lo expresado en él .....	748
2113.—No se puede probar con testigos que las partes han convenido antes, o al tiempo o después del otorgamiento del instrumento que contiene el contrato, una cláusula no comprendida en él o dar a una cláusula del contrato determinado sentido .....	748
2114.—No es admisible la prueba testimonial en los casos indicados aunque en las adiciones o modificaciones se trate de cosas que valgan menos de doscientos pesos .....	749
2115.—Limitaciones que la ley establece para este segundo principio .....	750
a) No es aplicable sino entre las partes .....	750
b) No es aplicable cuando no se trata del instrumento de un acto o contrato .....	750
c) No es aplicable tampoco cuando el instrumento es atacado por fraude o dolo .....	751
2116.—No sería admisible igualmente la prueba testimonial para interpretar cláusulas obscuras del acto o contrato o supuestas tales .....	751
2117.—No es admisible finalmente para probar la fecha de un instrumento privado que no lleva fecha .....	751

*B.—Casos en que la prueba testimonial es admitida*

2118.—Dos clases de casos de excepción .....	752
----------------------------------------------	-----

*I. De las excepciones a los principios sobre inadmisibilidad de la prueba de testigos*

*A.—Principio de prueba por escrito*

2119.—Es admisible la prueba de testigos cuando hay un principio de prueba escrito; extensión de la excepción .....	753
2120.—¿Qué se entiende por principio de prueba por escrito?, requisitos..	754
2121.—1.º Es necesario un escrito .....	754
2122.—Si el principio de prueba es un documento privado no reconocido, ¿puede rendirse prueba testimonial para establecer la autenticidad de éste? .....	755
2123.—2.º El escrito debe ser del demandado .....	756
2124.—Circunstancias de que resulta que el documento emana de aquel a quien se opone .....	757
a) Escritura o firma suya .....	757
b) Autenticidad del escrito .....	758
2125.—Si el escrito es de un tercero, puede constituir principio de prueba por escrito cuando la parte contra quien se trata de rendir prueba lo ha hecho suyo .....	758

	.PÁGS.
2126.—Escrito del representante de la persona a quien se opone: disposición del Código francés comparada con la de nuestro Código .....	758
2127.—3.º El escrito debe hacer verosímil el hecho litigioso .....	760

*B.—Imposibilidad de obtener prueba escrita*

2128.—La imposibilidad de obtener el instrumento escrito, justifica la admisibilidad de la prueba de testigos .....	760
2129.—Alcance de la disposición de la ley .....	761
2130.—Cuáles son los actos o contratos en que se presenta esta imposibilidad de obtener prueba escrita .....	761
2131.—La ley no se explica sobre la naturaleza de la imposibilidad; puede ser, por lo tanto, física o moral .....	763

*II. Casos en que la ley admite especialmente la prueba de testigos*

2132.—La ley exceptúa casos en que la inadmisibilidad de la prueba de testigos debiera tener cabida para evitar los inconvenientes que en ellos presentaría su aplicación .....	764
2133.—Contrato de comodato .....	764
2134.—Regla del Código de comercio .....	764

*III Sección.—Prueba de presunciones*

2135.—A falta de prueba instrumental o testimonial, la ley admite las <i>presunciones</i> ; su definición .....	765
2136.—Su clasificación .....	766
2137.—Diversas clases de presunciones legales .....	766
2138.—Requisitos que deben llenar las presunciones judiciales .....	766
2139.—Las presunciones legales dispensan de la prueba a aquel que favorecen.....	767
2140.—Diferencia en el poder probatorio de las dos clases de presunciones legales.....	767
2141.—¿Cuáles son las presunciones de derecho? Cosa juzgada .....	769

*IV. Sección.—Confesión de parte*

2142.—Sentido en que la confesión es prueba; es <i>expresa</i> y puede ser <i>tácita</i> , <i>judicial</i> y <i>extrajudicial</i> .....	769
2143.—Definición.....	769
2144.—Es un modo de prueba admisible en toda clase de negocios; salvo las excepciones legales .....	770
2145.—Cómo debe ser prestada .....	770
2146.—Efecto probatorio de la confesión .....	770

	PÁGS.
2147.—Alcance de la expresión empleada por la ley, « <i>aunque no haya un principio de prueba por escrito</i> » .....	771
2148.—Excepciones a la admisibilidad de la prueba de la confesión .....	771
2149.—Indivisibilidad de la confesión .....	771
2150.—Con este principio de la indivisibilidad se mantienen las reglas fundamentales del art. 1698 .....	773
2151.—Irrevocabilidad de la confesión .....	774
2152.—Efectos de la confesión tácita .....	775
2153.—Confesión extrajudicial, base de presunción jurídica.....	775

*V Sección.—Juramento deferido*

2154.—Referencia .....	775
2155.—Definición del juramento deferido .....	775
2156.—Cuando puede deferirse; juramento <i>decisorio</i> y <i>estimatorio</i> .....	776
2157.—Fuerza del juramento como decisorio de la litis .....	776
2158.—La parte a quien se defiere debe aceptar su prestación.....	777
2159.—Quien puede deferirlo .....	777
2160.—Sólo puede deferirse al interesado .....	777
2161.—Causas en que puede deferirse el juramento.....	778
2162.—En cualquier estado del juicio .....	778
2163.—Solamente puede deferirse sobre hechos personales de la parte a quien se defiere para su decisorio de la litis .....	778
2164.—La parte a quien <i>se defiere</i> sólo puede excusarse de prestarlo <i>refiriéndolo</i> a la otra parte .....	779
2165.—El juez debe atenerse al juramento <i>decisorio</i> ; puede moderar el <i>estimatorio</i> .....	779

*VI Sección.—Inspección personal del juez*

2166.—En qué consiste; referencia .....	...
-----------------------------------------	-----

*VII Sección.—Informe de peritos*

2167.—En qué consiste; referencia .....	779
-----------------------------------------	-----